

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN TRAMITADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO Y DE OFICINA MANCOMUNIDAD HOYA DE BUÑOL – CHIVA

Primera. OBJETO Y CALIFICACIÓN.

Constituye el objeto del contrato el suministro de mobiliario de oficina y equipamiento informático cuyas características están detalladas en el anexo I.

El contrato ostenta la calificación de contrato administrativo de suministro, tal y como establecen los artículos 9 y 19.1.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lote 1: mobiliario de oficina

Lote 2: equipamiento informático.

Segunda: Presupuesto base de licitación:

LOTE 1 Mobiliario de oficina, Retribución del contratista: 21945,37 ventium mil novecientas cuarenta y cinco con treinta y siete (IVA 21 % incl.)

LOTE 2 Equipamiento informático, Retribución del contratista: 11670, once mil seiscientos setenta (IVA 21 % incl..)

IMPORTE TOTAL: 33615,37 (IVA 21 % incl.)

Tercera. EL PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Mancomunidad cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.mancomunidadhoyabunolchiva.es, en la que se dará publicidad del procedimiento.

Cuarta: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

1. Este contrato tiene carácter administrativo, y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego, y, para lo no previsto en él, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus

disposiciones de desarrollo; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinta: Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de un mes a contar desde la firma del documento de formalización del contrato .

Sexta: Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado con publicidad .

Séptima: Garantías exigibles.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.
- Complementaria: No se exige.

Octava: Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para la licitación se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en las dependencias de la Mancomunidad Hoya de Buñol – Chiva (C/ Peset Alexandre s/n de Yátova en horario de 8 a 15 horas), dando al presentador, como acreditación, recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Novena: Forma en que deben presentarse las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente.

A). EL SOBRE Nº 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley de contratos del sector público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la

persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documento constitutivo de la garantía provisional o resguardo acreditativo de su constitución, cuando se haya exigido.

5º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

6º) Acreditación de la solvencia.

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

-Solvencia financiera: Declaración apropiada de entidad financiera.

- Solvencia técnica y profesional:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los suministros.

b) Catálogos, descripciones y/o fotografías de los productos a suministrar.

c) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos a la normativa de aplicación.

7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

8º) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio, con indicación de una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax, siendo este último el medio para comunicaciones y notificaciones.

9º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional sexta de la Ley de contratos del sector público, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la citada disposición adicional.

B) EL SOBRE Nº 2. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo II.

En este mismo sobre se incluirá declaración de las empresas sobre el número de personas a ocupar con ocasión de la ejecución del contrato como medida de fomento de empleo, especificando, en su caso, las previsiones de nueva contratación para aplicación del criterio objetivo de adjudicación "Valoración de las medidas de fomento de empleo".

Décima: Plazo de presentación de las proposiciones y demás requisitos de las mismas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de ocho días naturales desde la recepción de la invitación, sin perjuicio de admitir cualesquiera otras proposiciones de empresas que, sin haber sido invitadas expresamente, hayan tenido conocimiento de la contratación a través del perfil de contratante. Se puede concurrir a cualquiera de los dos lotes, o a ambos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se establezca.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Décimoprimera: Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios objeto de negociación serán el mayor número de unidades ofrecidas sobre las previstas en el anexo I de prescripciones técnicas , la mejora de calidad sobre las calidades previstas en el mismo anexo así como la incorporación en la oferta de las mejoras previstas en el mismo.

Décimosegunda: Revisión de Precios.

No existe revisión de precios.

Décimotercera: Apertura de la documentación y de las proposiciones.

1. Recepción de documentación.

Informes Técnicos.

En su caso, podrá ser designado uno o varios Técnicos de apoyo a la Mesa de contratación u órgano gestor del contrato encargado de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con los catálogos presentados y con la documentación contenida en el sobre nº 1.

Si el órgano gestor observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada o falta de alguna de los documentos exigidos, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el propio órgano gestor, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación. Posteriormente el órgano gestor adoptará la decisión sobre la admisión definitiva de los licitadores, procediendo previamente al examen de los documentos si se hubiere exigido su presentación, pudiendo auxiliarse de los técnicos municipales para informe sobre si cumplen, o no, con las exigencias técnicas o de otro orden contenidas en el PPT. Finalizados estos trámites el órgano gestor adoptará acuerdo sobre la admisión o exclusión de los licitadores, procediendo seguidamente a la apertura del sobre nº 2, proposición económica, de aquellos que hayan sido admitidos.

Décimocuarta: Régimen de pagos.

El pago se efectuará una vez recibido el objeto del contrato y expedida la declaración de recepción de conformidad, ya sea parcial o total, en el plazo de un mes desde la misma.

Décimoquinta: Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía,

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará a su recepción.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula anterior, será considerada como infracción muy grave siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encontrase en situación de paro superior al 50 % del total de la contratada como nueva.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, el suministro no se encuentra en estado de ser recibido por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora.

Décimosexta: Subcontratación.

Queda prohibida la subcontratación

Décimoséptima: 1. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

2. Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

3. La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para la Administración, habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

Décimoctava. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

1. Este contrato tiene carácter administrativo, y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego, y, para lo no previsto en él, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Décimonovena: Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de un año y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Anexo I:

LOTE 1:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT	IMPORTE
4	PERCHERO METÁLICO NEGRO-PIE 8 COLGADORES	54,26	217,04
12	REPOSAPIES 3M. 33X45CM	56,56	678,72
1	PIZARRA BLANCA DOBLE CARA MELAMINA, MARCO DE ALUMINIO 120X90CM,GIRATORIA.	258,00	258,00
1	PIZARRA BLANCA MAGNÉTICA CERAMICA VITRIFICADA ,MARCO DE ALUMINIO 240X120CM CON BANDEJA	308,90	308,90
4	SILLON DE OFICINA CON BRAZOS.	212,00	848,00
15	SILLA REUNIONES.	194,00	2910,00
30	SILLAS CON BRAZO PARA ESCRIBIR	58,20	1746,00

4	ARMARIO ALTO PERSIANAS 120X45X198	436,00	1744,00
4	SILLAS ZONA DE ESPERA	180,17	720,68
1	MESA CENTRO 50X50 VIDRIO	170,00	170,00
1	ARMARIO DE MADERA A MEDIDA CERRANDO HUECO	250,00	250,00
1	ARMARIO DE MADERA 236X90X42	223,00	223,00
8	ARMARIO ALTO PERSIANAS 120X45X198	436,00	3488,00
3	ARMARIO ALTO PERSIANAS 100X45X198	442,20	1326,60
8	ALTILLO ARMARIO ALTO 120X45X50	242,98	1943,84
3	ALTILLO ARMARIO ALTO 100X45X50	230,21	690,63
2	ARMARIO PERSIANA 100X45X105	306,63	613,26

LOTE 2:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT	IMPORTE
8	MARCAS HP,HACER,DELL,LENOVO O ASUS. CARACTERISTICAS : 4GB DE RAM, 320GB DE DISCO,INTEL CORE 1.5,WINDOWS 10 GRABADORA DE CD-DVD. <u>MEJORAS:</u> ANTIVIRUS , AMPLIACIÓN 4GB DE RAM, PANTALLAS DE 23" MARCA HP O ACER.	850	6800,00
2	IMPRESORAS MARCA OKI B432 dn. CARACTERÍSTICAS : IMPRESIÓN ELECTROFOTOGRAFICA LED DIGITAL COMPATIBLE CON DIFERENTES SISTEMAS OPERATIVOS MEMORIA 512MB DE RAM , 3GB EMMC. <u>MEJORAS:</u> TONERS OKI COMPATIBLE OKI B430:7000 COPIAS /UNID. TAMBORES COMPATIBLES OKI B430:25000COPIAS/UNID.	445	890,00
4	SAI MARCA APC. CARACTERÍSTICAS : 1400VA,230V,AVR,ENCHUFES IEC, RESPALDO	150	600,00

	DE BATERIA CON PROTECCIÓN CONTRA SUBIDAS DE TENSIÓN INCLUYE MANUAL DE USUARIO		
1	NAS MARCA QNAP. CARACTERÍSTICAS : INTEL CELERON DE 2 BAHIAS, 4 GB DE RAM,2 DISCOS DE 2 TB, 1 SAI COMPATIBLE DE 1000VA, 1 TB DE DISCO DURO COPIA DE SEGURIDAD EXTERNA.	850	850,00
1	ALTAVOZ AMPLIFICADOR PORTATIL MARCA MALONE . CARACTERÍSTICAS: POTENCIA RMS DE 450W,ALTAVOZ DE GRAVES DE 38 CM(15”) ,ENTRADAS JACK Y RCA, LECTOR DE TARJETAS SD/MMC Y USB, INCLUYE MANDO MP3	300	300,00
1	EQUIPO DE AUDIO –ACTA MARCA KONFTEL 55. CARACTERÍSTICAS: PANTALLA TACTIL LCD,CONEXIÓN A TELÉFONO IP,PC Y TELEFONO MOVIL,ALTA DEFINICIÓN DE BANDA ANCHA, GRABACIÓN DE LAS CONVERSACIONES EN TARJETA SDHC .2 AÑOS DE GARANTIA.	450	450,00
1	PROYECTOR MARCA OPTOMA HD27. CARACTERÍSTICAS: RESOLUCIÓN FULLHD,CONEXIÓN HDMI, REINICIO RÁPIDO,AUTO APAGADO, ALTAVOZ INTEGRADO. DOS AÑOS DE GARANTÍA. <u>MEJORAS:</u> PANTALLA PROYECTOR DE TRIPODE MEDIDAS 240X180CM PANTALLA PROTECTOR MURAL DE PARED O TECHO .MEDIDAS 200X153CM	1380	1380,00 460,00 170,00